	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS
TECNICOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2025

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROCESO	MC-011-2025
TIPO DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0142 de 2023, el Comité de Evaluación definido en el Capitulo IV de la Invitación Pública deja constancia de lo actuado, en el presente formato.

FUNDAMENTOS LEGALES – PUBLICIDAD PROCESO
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

GRUPO EVALUADOR

ROBINSON MANUEL RUZ RUZ
Técnico Administrativo
Grupo Interno de Trabajo, Gestión de Bienes y Servicios y de Presupuesto.


NUBIA ESPERANZA MORALES DÍAZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
Gestión de Bienes y Servicios, y de Presupuesto.

Siendo las 08:00 a.m. del día veintidós (22) de septiembre de 2025, se procedió a emitir el informe DEFINITIVO de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes del proceso de contratación de selección de mínima cuantía CM-011-2025, que se surte en SECOOP II cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA." así:

Tal como se señaló en el informe preliminar, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dieciocho (18) propuestas con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE:	PRECIO OFERTADO
1	E. TECMOVIL	\$ 22.531.727,00
2	TOP ECO	\$ 22.777.345,00
3	ORGANIZACION GALAR S.A.S.	\$ 23.034.693,00
4	DICTUM SAS	\$ 23.095.908,00



	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

5	SERVIASEO S.A.	\$ 23.471.646,00
6	FACTOR HUMANO S.A.S.	\$ 23.710.005,00
7	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	\$ 24.500.000,00
8	INTEGRASEO	\$ 24.762.609,00
9	CASH S.A.S.	\$ 24.890.184,00
10	CBN MAAS S.A.S.	\$ 25.031.727,00
11	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE S.A.S	\$ 25.213.248,00
12	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS S.A.S.	\$ 25.764.975,00
13	SERVICIOS UNO A UNO S.A.S.	\$ 26.207.100,00
14	APOYAMOS LABORANDO S.A.S.	\$ 26.610.648,00
15	ADMINISTRADORA SILVER LTDA.	\$ 27.695.250,00
16	ORGANIZACIÓN IGP SAS	\$ 28.458.741,57
17	INCIHUILA S.A.S E.S.P.	\$ 28.616.322,00
18	JOSBEING S.A.S.	\$ 30.122.428,14


En el proceso de EVALUACION Y VERIFICACION PRELIMINAR DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES del proceso MC-011-2025, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, acorde al término de ley y dando aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dispone "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En virtud de lo anterior, se evidenció que la propuesta con menor precio ofertado corresponde a la presentada por la firma E. TECMOVIL por valor de \$ 22.531.727,00, por lo que se procede a revisar la documentación cargada en la plataforma del SECOP II relacionada con los requisitos habilitantes de carácter técnico, de acuerdo lo establecido en la invitación pública del MC-011-2025, así:

Proponente del primer menor precio: E. TECMOVIL - NIT. 1049628430-1
representada legalmente por: LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO
Identificación: C.C. 1049628430
Precio ofertado: \$22.531.727

EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con la invitación pública MC-011-2025, el proponente E. TECMOVIL, presenta una oferta técnica, la cual se ajusta a lo establecido en la invitación pública del proceso MC-11-2025, así:

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Operario de aseo y cafetería tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm)	Operario de aseo y cafetería tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm)	OPERARIO	2
2	Operario de mantenimiento tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm con permiso de alturas)	Operario de mantenimiento tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm con permiso de alturas)	OPERARIO	1

EVALUACION ECONOMICA:

De acuerdo con la invitación pública MC-011-2025, el proponente E. TECMOVIL, presenta una oferta económica por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$22.531.727) MCTE, constituyéndose en la propuesta de menor precio, la cual se encuentra dentro del presupuesto asignado a la invitación pública MC-011-2025 y se ajusta a las características exigidas en la presente invitación.


EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El proponente E.TECMOVIL acredita experiencia con un numero de dos (2) certificaciones de contratos con la siguiente información:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
ALCALDIA DE COMBITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, CAFETERIA Y ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA	\$17.560.200	100%	02/02/2019	25/12/2019
CORPORACION NUESTRA TIERRA MUISCA	Prestación del servicio integral a todo costo de aseo y cafetería deberá incluir el suministro de insumos para los siguientes puntos;	\$72.000.000	100%	29/04/2024	29/12/2024

Fuente: E. TECMOVIL

[Handwritten signature]

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

En atención a lo establecido en el numeral 7.4.2. de la invitación pública IPMC-011-2025, la cual establece lo siguiente:

7.4.2 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos:


GENERAL No. DE CONTRATOS	MIPYMES No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

Se evidencia que las certificaciones aportadas por la firma E. TECMOVIL cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la invitación pública MC-011-2025, y cuya sumatoria del valor de las mismas, supera el 75% del valor del presupuesto oficial, razón por la cual proponente E. TECMOVIL, se encuentra técnicamente habilitada.

Igualmente, dentro del proceso de verificación de los PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, se evidenció que el oferente LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO (E. TECMOVIL), presentó su oferta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$22.531.727), y resultó NO HABILITADO ECONÓMICAMENTE, ya que la Entidad estima que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y lo establecido en la Invitación Pública No. MC-011-2025: "Cuando se presenten más de cinco (05) ofertas, la entidad tomará el conjunto de las ofertas a evaluar, calculará la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta y en consecuencia calculará la desviación estándar del conjunto para determinar el valor mínimo aceptable", razón por la cual, se solicitó al oferente justificación escrita sobre el valor ofertado indicando los motivos que presupuestalmente le permiten hacer la oferta económica, sin que dicho ofrecimiento afecte la calidad del bien, el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario y la utilidad esperada.

En virtud de lo anterior, la señora LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO, representante de la firma E. TECMOVIL, mediante documento de fecha 19 de septiembre de 2025 presentó dentro del tiempo establecido por cronograma de la invitación pública del proceso MC-011-2025, la "JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA – INVITACIÓN PÚBLICA MC-011-2025", así:

"...

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

2. ANALISIS DETALLADO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Nuestro precio no es el resultado de una subvaloración riesgosa, sino de una optimización inteligente de costos y de una estructura operativa lean (ágil), que elimina gastos superfluos sin comprometer la calidad del servicio. A continuación, desglosamos cómo logramos una tarifa justa y competitiva:

PRIMERO: ESTRUCTURA SALARIAL EFICIENTE Y LEGAL - CUMPLIMIENTO DE COSTOS LABORALES MÍNIMOS (CONFORME AL SMMLV 2025): El Ministerio del Trabajo dispone de la herramienta "Mi Calculadora" la cual tiene como objeto el cálculo de la provisión mensual de la nómina de un trabajador de tiempo completo.

<https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/mi-calculadora> En este orden de ideas me permito señalar el costo real

Salario	1.423.500	?
Transporte	200.000	?
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías	135.292	?
Intereses sobre cesantías	18.255	?
Piñas	135.292	?
Vacaciones	69.313	?
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
Pensiones (AFP)	170.820	?
Salud (EPS)	120.890	?
Riesgos Laborales (ARL)	7.431	?
PARAFISCALES		
Caja de compensación familiar	58.940	?
ICBF	42.705	?
SENA	23.470	?
TOTAL	2.396.394	?
Exoneración para empleadores de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, para trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV. Salud, SENA e ICBF quedan en cero pesos para el empleador.		
Total con exoneración	2.204.822	?

Teniendo en cuenta lo anterior la propuesta de contempla en su estructura el costo laboral integral calculado conforme a la normativa vigente (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993 y normas complementarias). Para el caso en concreto la suscrita proponte se encuentra exonerada del pago señalado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016, en consecuencia el valor unitario ofertado para cada operario (\$2.214.822 y \$2.398.152) se encuentra por encima del costo real.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL AIU MÍNIMO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO:


La estructuración económica de la oferta garantiza que el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) no se encuentra por debajo del mínimo del 10% exigido por el artículo 107 del Estatuto Tributario, lo que asegura la viabilidad financiera y tributaria de la ejecución contractual. La propuesta de TECMOVIL contemplo AIU del 10% lo que se traduce en que en dicho porcentaje se encuentra la utilidad esperada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR	IMPORTE	VALOR	TOTAL
1	Operarios de línea y mantenimiento de equipos de transporte aéreo de capacidad de hasta 4.000 pasajeros.	Operarios de línea y mantenimiento de equipos de transporte aéreo de capacidad de hasta 4.000 pasajeros.	1	2.214.822	2.214.822	2.214.822	2.214.822	2.214.822
2	Operarios de mantenimiento de equipos de transporte aéreo de capacidad de hasta 4.000 pasajeros.	Operarios de mantenimiento de equipos de transporte aéreo de capacidad de hasta 4.000 pasajeros.	1	2.398.152	2.398.152	2.398.152	2.398.152	2.398.152
				SUBTOTAL	4.612.974	4.612.974	4.612.974	4.612.974

NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS, PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 107 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCO CIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS**. El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales, distritales y locales.

Handwritten signature or mark

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

TERCERO: CONDICIÓN TRIBUTARIA FAVORABLE Como persona natural **no responsable de IVA**, de conformidad con el artículo 437 del Estatuto Tributario, mi propuesta no incluye este impuesto, lo que permite ofrecer un valor final más competitivo frente a otros oferentes que deben trasladar dicho costo. Este aspecto explica la diferencia frente al promedio de las ofertas, sin que implique precarización laboral ni incumplimiento contractual.

CUARTO: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA CENTRALIZADA Y ESTRUCTURA DE COSTOS REDUCIDA: TECMOVIL opera con una estructura horizontal, esto quiere decir que mi operación se desarrolla bajo un esquema **directo, simplificado y sin sobrecostos administrativos**, en cuanto se efectúa la supervisión de manera directa eliminando costos asociados a subgerencias y coordinaciones que aumentan el costo operación de una empresa. Por lo anterior la operación horizontal nos permite optimizar recursos y permite destinar la mayor proporción del presupuesto al pago directo del personal y a la prestación del servicio. Esta eficiencia administrativa se traduce en un ahorro significativo que se refleja en el precio final, beneficiando directamente al Fondo.

QUINTO: VIABILIDAD FINANCIERA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Hemos aplicado un margen de utilidad ajustado pero perfectamente sostenible para nuestra empresa y en cumplimiento con las disposiciones tributarias. Nuestra estrategia no es obtener una utilidad desmedida en un solo contrato, sino construir una relación de experiencia en una entidad de importancia como el Fondo de Previsión Social del Congreso.

SEXTO: COMPROMISOS IRREVOCABLES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: El hecho de presentar un valor más competitivo no afecta en modo alguno la calidad ni la cobertura del servicio de aseo y cafetería requerido, toda vez que los trabajadores estarán contratados cumpliendo la normatividad laboral y se cuenta con la capacidad operativa para garantizar la ejecución del contrato en los términos exigidos.

- A. Calidad del Servicio: Nos comprometemos a cumplir y superar todas las especificaciones técnicas y de frecuencias de servicio descritas en los pliegos de condiciones. Implementaremos un sistema de supervisión y control de calidad diario.
- B. Estabilidad Laboral: Garantizamos la estabilidad y permanencia del personal asignado, asegurando su capacitación continua y el estricto cumplimiento de todas las obligaciones laborales.
- C. Sostenibilidad Económica: Nuestra oferta ha sido calculada para ser financieramente sólida. No recurrimos a prácticas desleales; nuestro modelo está diseñado para ser ejecutado con éxito dentro del valor propuesto.

SEPTIMO: APLICACIÓN DE LA GUIA DE MANEJO DE PRECIOS ARTIFICIALEMENTE BAJOS:

Se procede a presentar la Desagregación de la Oferta económica de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra eficiente

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$


Por favor remitirse al anexo correspondiente señalado en la parte inferior del documento.

SOLICITUD: Señores miembros del comité, nuestra oferta no es "artificialmente baja"; es inteligentemente competitiva. Representa la ventaja de elegir a una empresa ágil, comprometida y eficiente, que ofrece el mismo servicio de alta calidad pero con una estructura de costos optimizada que beneficia al cliente.

No estamos recortando calidad; estamos eliminando el desperdicio y la burocracia innecesaria. Confiamos en que esta justificación técnica y transparente demuestra la solidez de nuestra propuesta y les brinda la total seguridad para considerar a TECMOVIL como una opción viable y muy favorable para el Fondo.

En consecuencia, el valor ofertado responde a una estructura de costos realista, ajustada a la normativa laboral vigente y soportada en la ventaja comparativa de no estar gravada con IVA, así como en la eficiencia administrativa de mi organización. Por lo anterior, solicito se considere la viabilidad de la propuesta y se habilite su evaluación dentro del proceso, en la medida en que cumple plenamente con las condiciones de legalidad, calidad y sostenibilidad económica exigidas.

Junto al oficio citado anteriormente, el oferente E.TECMOVIL, representado por la señora LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO, envía el siguiente cuadro donde ilustra la distribución de los valores, así:

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

APLICACIÓN DE LA GUIA DE MANEJO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se procede a presentar la Desagregación de la Oferta económica de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra eficiente

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

AUJ (Administración, Inprevistos y Utilidad) 10%


ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL	COSTO UNITARIO NOMINA OPERARIO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL AUJ (10%) MENSUAL
1	Operario de aseo y cafetería tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm)	Operario de aseo y cafetería tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm)	2	\$ 2.214.822	NO RESPONSABLE DE IVA 3 DEL ARTICULO 437 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA 3 DEL ARTICULO 437 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	\$ 2.214.822	\$ 13.288.822	\$ 4.429.644	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 242.964	\$ 442.964
2	Operario de mantenimiento tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm con permiso de alturas)	Operario de mantenimiento tiempo completo (lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm con permiso de alturas)	1	\$ 2.398.152	NO RESPONSABLE DE IVA 3 DEL ARTICULO 437 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA 3 DEL ARTICULO 437 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	\$ 2.398.152	\$ 7.194.456	\$ 2.398.152	\$ 60.000	\$ 100.000	\$ 79.815	\$ 239.815

SUBTOTAL	\$ 20.483.388
IVA (10%)	\$ 2.048.339
VALOR TOTAL	\$ 22.531.727

AUJ MENSUAL	\$ 652.779
AUJ (3 MESES VIGENCIA 2025)	\$ 2.048.339
COSTO	\$ 20.483.388
VALOR TOTAL	\$ 22.531.727

Una vez efectuado el análisis de la respuesta por medio de la cual el oferente E. TECMOVIL representada por la señora LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑ, mediante la cual justifica el valor ofertado, el comité evaluador evidencia que estos valores se encuentran ajustados a la normativa laboral vigente y que de conformidad con la distribución de los mismos, la oferta de E. TECMOVIL cumple, por lo que queda HABILITADA ECONÓMICAMENTE.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico evaluador, recomienda a la Ordenadora del Gasto adelantar la contratación que tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", con el proponente que haya cumplido con los requisitos técnicos habilitantes, que su oferta sea las más económica y este dentro del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE" de la Invitación Pública Mínima Cuantía MC-011-2025, el cual establece "Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", que para el caso que nos ocupa, corresponde a la propuesta presentada por el proponente E. TECMOVIL - NIT. 1049628430-1, representada legalmente por LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

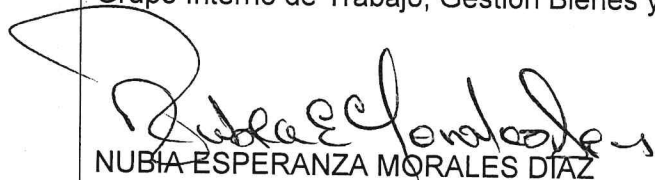
De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS del proceso de contratación MC-011-2025, se publicará en el SECOP II.

Cordialmente,



ROBINSON MANUEL RUZ RUZ
Técnico Administrativo

Grupo Interno de Trabajo, Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto.



NUBIA ESPERANZA MORALES DÍAZ

Coordinadora Grupo Interno Trabajo
Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto.

Proyectó: Robinson Manuel Ruz Ruz.